



Libertad y Orden

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCION SC N° 0176

(26 FEB. 2013)

"Por la cual se autoriza el reintegro de unos derechos pecuniarios"

**EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA – ESAP-**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral cuarto (4º) del artículo segundo (2º) de la Resolución SC No. 2042 del 3 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 4868 de 31 de Julio de 2008, otorgó el Registro Calificado al Programa de Maestría en Administración Pública – Modalidad Presencial.

Que la señora **ROSA DELIA ORTIZ SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.889.981, es estudiante del Programa de Maestría en Administración Pública – Modalidad Presencial que se oferta con sede en la ciudad de Bogotá.

Que según el recibo de matrícula No. 1695396, el valor del cuarto semestre del Programa de Maestría en Administración Pública, para el periodo 2013-1 es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.825.300.00) M/L.

Que la Contraloría General de la República con fundamento en la Resolución No. 9496 de fecha 13 de noviembre de 2012, consignó a favor de la ESAP mediante transferencia bancaria No. 08128854, la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$15.808.460.00) M/L, por concepto del giro de los créditos educativos aprobados para la vigencia 2012.

Que el crédito educativo aprobado para la señora **ROSA DELIA ORTIZ SILVA**, equivale a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$5'440.320,00) M/L, destinados a cubrir los costos financieros del cuarto semestre de la matrícula del Programa de Maestría en Administración Pública, que cursa actualmente en la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.

Que con cargo a los recursos consignados por la Contraloría General de la República y por concepto de crédito educativo otorgado a la estudiante **ROSA DELIA ORTIZ SILVA**, la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, aplicó el pago de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3'825.300,00) M/L, para la matrícula del IV semestre del Programa de Maestría en Administración Pública a cursar dentro del primer periodo del año 2013, quedando un saldo a devolver a favor de la estudiante por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL VEINTE PESOS (\$1'615.020,00) M/L, según reporte ACADEMUSOFT.

Que de conformidad con el numeral cuarto (4º) del artículo 2º de la Resolución No. 2042 de 2009 se delega al Subdirector Académico autorizar mediante acto administrativo los reintegros de los derechos académicos pecuniarios.



Libertad y Orden

0176

Continuación de la Resolución SC No

de 26 FEB. 2013

“Por la cual se autoriza el reintegro de uno derechos pecuniarios”

Que es procedente autorizar la devolución de la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL VEINTE PESOS (\$1'615.020,00) M/L**, a la señora **ROSA DELIA ORTIZ SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.37'889.981, ya que de conformidad con las reglas generales del derecho según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, a nadie le es lícito obtener ventajas patrimoniales a expensas de la lesión de otra persona; en tal medida como estos recursos no pertenecen a la entidad es necesario realizar el reintegro de los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Cuentas para que reintegre a la señora **ROSA DELIA ORTIZ SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.37'889.981, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CERO VEINTE PESOS (\$1.615.020.00) M/L**, por concepto del pago del cuarto semestre del Programa de Maestría en Administración Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a comunicar a **ROSA DELIA ORTIZ SILVA** el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Procédase a comunicar al Grupo de Recaudo y Cartera, el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el

26 FEB. 2013

El Subdirector Académico,


JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ

Proyectó: María de Jesus Martinez, Posgrado 
Revisó: Olga Liliana Sandoval Rodriguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Manuel Umaña G. 87 